

Interlocutorio No. 077
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jaime Alberto Rozo Taborda
Radicado: 2017-00151-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3° del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de la demandada emplazada en el proceso de la referencia; se designa curador ad litem al Abogado William Alberto Rojas Díaz, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) a cargo de la parte demandante.

Posesionado el curador ad litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán las copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGÉLICA BÓTERO MUÑOZ
JUEZ

MTGT.